

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 69

Asunción, 28 de octubre de 2024

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 81/2024 MENOR CUANTIA NACIONAL SERVICIOS DE ESCRIBANIA PARA EL MOPC - ID N° 447.393.**

CONSIDERANDO: Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: *“Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.*

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”.

Que, La **Resolución MOPC N° 1497** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de la firma oferente en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Forman parte del presente documento:

- Acta de Recepción y Apertura de Sobres se llevó a cabo en fecha 07 de octubre de 2024.-
- **Memorándum D.A. N° 396/2024** de la Dirección de Bienes y Suministros, por el cual se remite informe técnico de evaluación.
- **Memorándum DAJ N° 2458/2024** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe j-urídico de evaluación.
- **Memorándum DET N° 284/2024** mediante el cual el Departamento de Estudios Técnicos remite la evaluación económica-financiera.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones y lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” y su Decreto reglamentario. El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL.**

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

DESCRIPCION	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
SERVICIOS DE ESCRIBANIA PARA EL MOPC	50.000.0000	100.000.000

Ing. Elizabeth Morales
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Ing. Elizabeth Morales
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Liliana Carrasco
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Abg. JOSE M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorando DAJ N° 2458/2024, remite informe jurídico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. José Arévalo, Abg. María José Vega y la Abg. Helena Cuevas por el cual procedió a la verificación de la Propuesta presentada a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta el siguiente detalle de las ofertas en relación con esos requisitos básicos y su cumplimiento:

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Consideración Preliminar:

En primer lugar, se advierte que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN*. *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC: 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)* SIC, teniendo en cuenta que el mismo posee contenido netamente técnico, y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación. Por ende, el mismo deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.

OFERTA QUE NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.

Como resultado de la evaluación de la documentación presentada en la oferta de la oferente **CARMEN AURORA RODRIGUEZ ROJAS DE ARIAS**, se tiene que la misma **NO CUMPLE** con el suministro de la documentación sustancial básica, en los términos exigidos en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN*. *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC*, conforme se pasa a detallar:

CARMEN AURORA RODRIGUEZ ROJAS DE ARIAS:

La oferta presentada por la oferente **CARMEN AURORA RODRIGUEZ ROJAS DE ARIAS**, **NO CUMPLE** con el siguiente requisito solicitado en el PBC:

2. *Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. (pág. 17 del PBC).*
... *Los documentos indicados con (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario. (pág. 18 del PBC).*

Al respecto, se verificaron las siguientes condiciones establecidas en el **SICP**, a fin de realizar el análisis de la documentación presentada por la oferente a los efectos de garantizar la seriedad de su oferta:

- **Tipo de Procedimiento:** MCN - Menor cuantía nacional.
- **Sistema de Adjudicación:** Total.
- **Tipo de Garantía:** Garantía Bancaria, Póliza, Declaración Jurada con Certificación de Firma.

En ese sentido, la oferente CARMEN AURORA RODRIGUEZ ROJAS DE ARIAS presentó a fojas 3 la garantía de mantenimiento de oferta instrumentada a través de declaración jurada de mantenimiento de oferta, conforme se observa a continuación:

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Milion Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Patricia Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

000000000003
**GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

ID Nro.: 447393

A: Uoc Obras Publicas - Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Yo, **Carmen A. Rodríguez Rojas**, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta, para al Contratación Directa con número de ID 447393, para el suministro de Servicio de Escribanía.-

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por la suma de **GUARANIES CINCO MILLONES (Gs.5.000.000)**, que pagaré a la misma en los siguientes casos:

- a. Si retiro mi oferta durante el período de validez de la misma;
- b. Si no acepto la corrección aritmética del precio de mi oferta;
- c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
 - i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
 - ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
 - iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por al Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021.
- d. Cuando se comprare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas;
- e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado. Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre **Carmen A. Rodríguez Rojas**

En calidad de Oferente

Firma

Carmen Rodríguez Rojas
Escribana Pública
Av. del Chaco 2650 - Torre 4 Plaza
Tel. 595-21-398112 - Movil: 999-991-849914 - As. Py
crodriiguezwtc@cornotarial.com.py

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de **CR Estudio Jurídico Notarial**
El día siete de octubre de dos mil veinte y cuatro.

Como resultado del análisis de la documentación presentada, se desprende que la misma se aparta de lo requerido en la convocatoria de la presente Licitación, debido a dos cuestiones puntuales:

En primer lugar, el Decreto reglamentario N° 2264/2024 establece en el Art. 74 *Garantía de mantenimiento de Ofertas*, in fine, que: **"...La DNCP podrá reglamentar la presentación de declaraciones juradas en carácter de garantía de mantenimiento de oferta en procedimientos de licitación de menor cuantía y en procedimientos especiales de contratación". (SIC).**

Dicha reglamentación se halla contemplada en la Resolución DNCP N° 1230/2024 **"POR LA CUAL SE MODIFICAN Y AMPLÍAN LOS ARTÍCULOS 1° y 136 DE LA RES. DNCP N° 4401/23 "QUE REGULA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22"**, quedando cuanto sigue: **Art. 2° m) Garantías instrumentadas a través de Declaración Jurada: Documento por el cual se instrumenta una garantía en el marco de los procedimientos de contratación de menor cuantía y en procedimientos especiales de contrataciones, según se establezca en las bases de la contratación de conformidad al marco regulatorio vigente. La misma deberá acompañar la CERTIFICACIÓN DE FIRMAS respectiva, la DNCP podrá establecer excepciones a la certificación de firmas para determinados casos". (SIC).**

Conforme a lo esgrimido, la reglamentación es clara y exige que las Garantías instrumentadas a través de Declaración Jurada estén acompañadas de una Certificación de firmas. Como puede observarse, la documentación presentada por la oferente carece de la hoja notarial anexa de Certificación de firmas, en la cual el escribano declara que el requirente suscribe el documento en su presencia y da fe de su autenticidad, registrando dicha rogatoria por escrito, conforme a lo solicitado por las bases del llamado.

LLAMADO MOPC N° 81 ID N° 447.393

Lic. Lilian Cufiote
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Fabiana Basso
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Econ. Marco Elizache
Vicerrector de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

En segundo término, la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la oferente CARMEN AURORA RODRÍGUEZ DE ARIAS refiere en el punto iii. Que se compromete a presentar los certificados que le sean requeridos para comprobar que no se encuentra comprendida en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo cual, se verifica un error en relación a la legislación vigente y aplicable al llamado, que es el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

El PBC dispone en el apartado de formularios cuanto sigue:

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

En la siguiente imagen se observa el Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas presentado por la oferente, así también el modelo estándar solicitado en el PBC a fin de ilustrar la desviación que no puede ser subsanada, considerando el carácter sustancial del documento a ser presentado:

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Econ. Marco Elizeck
Viceseministro de Administración y Finanzas
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSE M. APEVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

00000000003

ID: _____

A: _____ [nombre completo de la Convocante]

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de [nombre o razón social de la firma] para el procedimiento de contratación con número de ID _____, para el suministro de _____.

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con (indicar la Convocante) por la suma de _____, que pagaré a la misma en los siguientes casos:

1.
 - a. Si retiro mi oferta durante el periodo de validez de la misma;
 - b. Si no acepto la corrección aritmética del precio de mi oferta;
 - c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
 - i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
 - ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
 - iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por la Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 21 de la Ley N° 7021/23 De Suministro Contrataciones Públicas.
 - d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas; o
 - e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases de la contratación, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre _____

En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____.

ID Nro.: 447393

A: Uoc Obras Publicas - Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Yo, Carmen A. Rodríguez Rojas, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta, para al Contratación Directa con número de ID 447393, para el suministro de Servicio de Escribanía.-

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi oferta he contraído una obligación con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por la suma de GUARANIES CINCO MILLONES (Gs.5.000.000), que pagaré a la misma en los siguientes casos:

- a. Si retiro mi oferta durante el periodo de validez de la misma;
- b. Si no acepto la corrección aritmética del precio de mi oferta;
- c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a:
 - i. Firmar el contrato o rechazar la Orden de Compra; o
 - ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
 - iii. Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que me sean requeridos por al Convocante para comprobar que no me encuentro comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021.
- d. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas con mi oferta sean falsas;
- e. Si en mi carácter de adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes, cuando éstas sean requeridas para la firma del contrato o para emitir la Orden de Compra.

Me obligo a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado. Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre Carmen A. Rodríguez Rojas

En calidad de Oferente

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de CR Estudio Jurídico Notarial
El día siete de octubre de dos mil veinte y cuatro.

Ahora bien, al examinar el carácter del documento presentado por la oferente, se coteja que el PBC establece que la *Garantía de Mantenimiento de Oferta* (*) es sustancial y debe encontrarse correctamente extendido al momento de la presentación de la oferta, de conformidad a lo establecido en los siguientes artículos del Decreto Reglamentario N° 2264/24, que aplican al caso en cuestión:

Art. 78. Conformidad de la Oferta con las bases de la contratación. La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva y omisión que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Abg. Fabián Cañete
Secretario General
MOPC

LLAMADO MOPC N° 81 ID N° 447.393

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suminjs*

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Econ. Marco Elizeche
Vice ministro de Administración y Finanzas
MOPC

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Artículo 79.- Documentos sustanciales: Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- a) El formulario de oferta y la lista de precios, generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados...
- b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
- d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- e) Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Artículo 75. Procedimiento de evaluación:

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Por lo cual, las desviaciones verificadas en la oferta en cuanto al cumplimiento de los términos, condiciones y especificaciones de las bases del llamado en relación a la instrumentación de la Garantía de mantenimiento de oferta, *declaración jurada de mantenimiento de oferta con certificación de firmas*, derivan en un error sustancial que limita los derechos de esta Convocante con relación a la obligación que debía asumir la oferente en cuestión como garantía de su oferta para atravesar por el proceso de evaluación.

La oferente **CARMEN AURORA RODRÍGUEZ ROJAS DE ARIAS** omitió significativamente la presentación de la Certificación de Firmas conforme a las características establecidas en el PBC, el Decreto Reglamentario N° 2264/24 y la Resolución DNCP N° 1230/2024. Así mismo, modificó el apartado *iii* de la declaración de mantenimiento de oferta, el cual dispone la legislación vigente a fin de comprobar que la oferente no se encuentra comprendida en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme a lo estatuido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Por lo expuesto, la Garantía presentada no se encuentra debidamente emitida, estas deficiencias no podrán ser subsanadas para la aceptación de la oferta, puesto que ello implicaría la contravención de lo establecido en el Decreto Reglamentario y en el PBC; por tanto, se concluye que la oferta **NO CUMPLE** con el requisito exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual la misma no será analizada respecto a los demás requisitos requeridos en el PBC.

OFERTA QUE CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL Y FORMAL.

POR OTRO LADO, luego de analizar las documentaciones de carácter legal que componen la oferta presentada por **TERESITA DENIS FILIPPINI**, se concluye que la misma **CUMPLE** con la presentación de la documentación sustancial y formal requerida en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN*. *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/24, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente Informe (1 página).

INFORME DE LA DECLARACIÓN JURADA DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se informa que se realizó el análisis de la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por **TERESITA DENIS FILIPPINI**, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección *DATOS DE LA CONVOCATORIA* del PBC, que expresa: *Garantías: instrumentación, plazos y ejecución:*

LLAMADO MOPC N° 181410 N° 147.393

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Marco Elizalde
Viceministro de Administración y
MOPC

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.

4. En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.

SICP:

- **Tipo de Procedimiento:** MCN - Menor cuantía nacional
- **Tipo de Garantía:** Garantía Bancaria, Póliza, Declaración Jurada con Certificación de Firma.
- **Contrato Abierto:** Por Monto. **Sistema de Adjudicación:** Total.

Decreto Reglamentario N° 2264/2024.

Art. 64.- Garantías en contratos abiertos.

a) Garantía de mantenimiento de oferta.

El porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta a ser presentada, deberá ser aplicado de la siguiente manera: ...ii. En contratos abiertos por monto: sobre el monto máximo establecido por la convocante.

Art. 74.- Garantía de mantenimiento de ofertas.

La garantía de mantenimiento de oferta adoptará alguna de las siguientes formas:

1. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
2. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.

La DNCP reglamentará otras formas de garantizar las ofertas". (SIC)

"La DNCP podrá reglamentar la presentación de declaraciones juradas en carácter de garantía de mantenimiento de oferta en procedimientos de licitación de menor cuantía y en procedimientos especiales de contratación". (SIC)

Como resultado de la evaluación del formulario de Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la oferente **TERESITA DENIS FILIPPINI** se concluye que la misma **CUMPLE** con la correcta presentación de la declaración, conforme a la forma de instrumentación y a los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I), y J) DE LA LEY N° 7021/22.

Conforme a los **Requisitos de Calificación** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si la oferente **TERESITA DENIS FILIPPINI**, se encuentra o no comprendida en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los **Requisitos de Calificación – Capacidad Legal** del PBC (págs. 14-15).

En ese sentido, se verificó que la oferente proporcionó el formulario de ofertas y, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendida en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, y en cuanto a *las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales*, se hace mención que la oferente es una persona física, por lo que no es sujeto obligado por el art. 2 de la Ley N° 6446/2019.

Abg. Fabrice...
Secretaría...
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 81 ID N° 447.393
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS MOPC
Abg. JOSÉ M. ALVARO RUIBERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas

Al respecto, con base a los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a la persona que fue individualizada en la oferta, resultando que la misma no cuenta con vínculo activo en la base de consulta mencionada.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica de la oferente, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentra inhabilitada por la DNCP a la fecha del presente Informe.

CONCLUSIÓN JURIDICA

Habiendo procedido a la **evaluación** de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en las Secciones: **DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación- Calificación Legal. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación** del PBC, se recomienda: **RECHAZAR**, la oferta de **CARMEN AURORA RODRIGUEZ ROJAS DE ARIAS** por los fundamentos esgrimidos en el Informe Jurídico y transcritos al presente Dictamen.

- **PROSEGUIR**, con los trámites correspondientes, considerando que la oferta presentada por la oferente **TERESITA DENIS FILIPPINI**, **CUMPLE** con la presentación de la documentación de carácter sustancial y formal, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y las demás reglamentaciones pertinentes.

5.- CAPACIDAD FINANCIERA

El Departamento de Estudios Técnicos, a través de Memorando DET N° 284/2024, remite informe de evaluación económica financiera suscrito por Econ. Diana Vera; C.P. José A. Paredes, Lic. María Rossana Coronel y Oscar Villa Alta, por el cual se procedió a evaluar las propuestas presentadas en base a lo establecidos en los “**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**” Ítem: Capacidad Financiera, Páginas 20 y 21 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objetivo de calificar la situación financiera de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:

Coefficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,00 (uno coma cero cero), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2021, 2022 y 2023).

Coefficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 (cero con ochenta), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2021, 2022 y 2023).

Rentabilidad s/ Capital: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años (2021, 2022 y 2023), no deberá ser negativo.

Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1,00 (uno con cero cero); el promedio, de los ejercicios fiscales cerrados correspondiente a los años 2021, 2022, 2023.

Abg. Fabrice P. J. J. M.
Secretaría General
MOPC

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Lilian Castro
Jefa de Gabinete

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraron los índices establecidos para Contribuyentes del IRP; debido a que los oferentes evaluados se encuentran afectados por dicha obligación fiscal según se constata en la Constancia de RUC.

Todos los criterios serán evaluados bajo el sistema "Cumple/No Cumple"

Nº	OFERENTES	CAPACIDAD FINANCIERA		CALIFICACION
		CONTRIBUYENTE AFECTADO POR EL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL (IRP)		
1.-	TERESITA DENIS FELIPPINI	1,29	Cumple	CUMPLE
2.-	CARMEN AURORA RODRIGUEZ DE ARIAS	0,90	No Cumple	NO CUMPLE

PARA CONTRIBUYENTES DE IRP

- ✓ **EFICIENCIA:** TERESITA DENIS FELIPPINI "**CUMPLE**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; a excepción del oferente CARMEN AURORA RODRIGUEZ DE ARIAS quien "**NO CUMPLE**" con las exigencias requeridas.

CARMEN AURORA RODRIGUEZ DE ARIAS "NO CUMPLE"; debido a que el resultado obtenido es igual a 0,90; monto inferior al mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, que debe ser: Eficiencia: (Ingreso/Egreso) igual o mayor que 1,00 (uno con cero cero).

En este sentido, se anexan al Informe Económico Financiero las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados, y forman parte del presente dictamen.

6.- OFERTA TÉCNICA

El Departamento de Adquisiciones de Bienes y Suministros dependiente de la Dirección de Bienes y Suministros, a través del Memorándum D.A. N° 396/2024 remite informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por el Lic. Jorge Cabello y Blanca Marecos mediante el cual procedieron a la verificación de las Propuestas Presentadas a los efectos de examinar su aspecto técnico, conforme al siguiente detalle:

REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION

EXPERIENCIA REQUERIDA:

ITEM	FACTORES	TERESITA DENIS FILIPPINI	CARMEN AURORA RODRIGUEZ DE ARIAS
1	Demostrar la experiencia en el servicio objeto de la presente contratación, con la presentación de facturas y/o contratos con el sector público y/o privado de certificaciones de firmas, inscripciones expedidas durante los últimos 3 (tres) años (2021,2022 y 2023) por un monto equivalente al 30 % del monto máximo establecido en la presente licitación. Observación: Si el oferente presentase documentaciones que iguallen o superen el porcentaje indicado en uno de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida. No es obligatoria la presentación de documentos por cada año en este caso.	Cumple	Cumple
2	El profesional Notario Escribano Público deberá contar como mínimo con 5 años de ejercicio de la profesión (contados desde la obtención del registro profesional)	Cumple	Cumple

LLAMADO MOPC N° 81 ID N° 447.393

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. **Jorge Cabello**
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. **JOSÉ M. KRÉVALO KUNERT**
Director
Asesor Jurídico

Las Empresas **TERESITA DENIS FILIPPINI y CARMEN AURORA RODRIGUEZ DE ARIAS** cumplen con los requisitos de calificación con respecto a la experiencia requerida en el PBC.

CAPACIDAD TÉCNICA:

ITEM	FACTORES	TERESITA DENIS FILIPPINI	CARMEN AURORA RODRIGUEZ DE ARIAS
1	El oferente deberá acreditar su capacidad técnica en el rubro.	Cumple (folio 11 al 14 de su oferta)	Cumple (folio 115/116 de su oferta)

Las Empresas **TERESITA DENIS FILIPPINI y CARMEN AURORA RODRIGUEZ DE ARIAS** cumplen con los requisitos de calificación con respecto a la capacidad técnica requerida en el PBC.

SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN

A continuación, se detallan los documentos y/o aclaraciones solicitadas a los oferentes, conforme con lo establecido en el Artículo 60° del Decreto Reglamentario 9823/23 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Disconformidad. Errores y omisiones

- Mediante Nota CEO N° 861/2024, se solicitó a la empresa **TERESITA DENIS FILIPPINI** las siguientes documentaciones;

Copias de facturaciones de elaboración de: certificaciones de firmas, inscripciones expedidas durante los últimos 3 (tres) años (2021,2022 y 2023).

Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

- Mediante Nota CEO N° 862/2024, se solicitó a la empresa **CARMEN AURORA RODRIGUEZ DE ARIAS** las siguientes documentaciones;

Copias de facturaciones de elaboración de: certificaciones de firmas, inscripciones expedidas durante los últimos 3 (tres) años (2021,2022 y 2023).

Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

Luego del análisis de las respuestas que han presentados las firmas se concluye que cumplen con la presentación.

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. (La no presentación no será causal de descalificación de ofertas).

Se procedió a la verificación de los registros oficiales del Ministerio de Industria y Comercio a través del VUE de donde se extrae la siguiente información.

Abg. Fabrice M. Secretaral M.O.P.C.

Ing. Elizabeth Molinas Directora Dirección de Bienes y Suministros



[Cerrar sesión](#)

Lic. Lilian Cañete Jefa de Gabinete MOPC

Econ. Marco Elizache Viceministro de Administración y Finanzas MOPC

Ningún registro encontrado, verifique los parámetros requeridos.

LLAMADO MOPC N° 81 ID N° 447.393

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Ing. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT Director
Dirección de Asesoría Jurídica 10

Sobre el punto considerando que ambos oferentes participantes en la presente licitación, no han presentado el Certificado de Origen, como se puede apreciar más arriba, por lo tanto, **NO APLICA** dicho Margen de Preferencia.

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22"

Tras realizar el análisis de los precios ofertados por las empresas **TERESITA DENIS FILIPPINI** y **CARMEN AURORA RODRIGUEZ DE ARIAS**, se constató que los mismos se encuentra dentro del rango establecido en la normativa citada más arriba, conforme puede visualizarse en el ANEXO C del Informe Técnico.

6.1. CONCLUSIÓN TECNICO:

Vistas todas las consideraciones expuestas precedentemente, en base a la evaluación documental de las ofertas presentadas, considerando el método de evaluación establecido en el PBC, basado únicamente en precio, por montos mínimos y montos máximos, se concluye que las empresas **TERESITA DENIS FILIPPINI** y **CARMEN AURORA RODRIGUEZ DE ARIAS** cumplen con todos los criterios técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por el total, se sugiere la adjudicación a la empresa con el precio más bajo, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	TERESITA DENIS FILIPPINI		
					Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	80121703-001	Certificación de firma por Escribanía de la Carta (poder especial)	Unidad	Evento	1	301.894	301.894
2	80121703-001	Certificación de firma de Declaración Jurada	Unidad	Evento	1	301.894	301.894
3	80121703-001	Certificación de firma de Carta Poder	Unidad	Evento	1	301.894	301.894
4	80121703-001	Certificación de firma de Poder Especial PGA	Unidad	Evento	1	301.894	301.894
5	80121703-001	Certificación de firma de Declaración Jurada PGA	Unidad	Evento	1	301.894	301.894
6	80121703-001	Certificación de firma Carta Compromiso	Unidad	Evento	1	301.894	301.894
7	80121703-001	Certificación de firma Vinculación de Proyecto	Unidad	Evento	1	301.894	301.894
8	80121703-001	Inscripciones referentes a Automotores y/o maquinarias	Unidad	Evento	1	1	1
9	80121703-001	Inscripciones traslativa de dominio de Bienes Inmuebles	Unidad	Evento	1	1	1
10	80121703-001	Poder sin inscripción	Unidad	Evento	1	1.065.507	1.065.507
							3.178.767

Abg. José M. Abevalo Kunert
Secretaría General
MOPC

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Dr. Marco Elzeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
MOPC

Abg. JOSÉ M. ABEVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



7.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas se concluye que, del análisis de la capacidad legal, la firma CARMEN AURORA RODRIGUEZ DE ARIAS **NO CUMPLE** con la totalidad de los criterios legales requeridos en el PBC. En cuanto a la firma **TERESITA DENIS FELIPPINI CUMPLE** con todos los criterios legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a la Capacidad Financiera se concluye que la firma CARMEN AURORA RODRIGUEZ DE ARIAS **NO CUMPLE** con la totalidad de los criterios económicos requeridos en el PBC. En cuanto a la firma **TERESITA DENIS FELIPPINI CUMPLE** con todos los criterios económicos exigidos en las Bases.

Ahora bien, del análisis de la capacidad técnica se concluye que la firma **CARMEN AURORA RODRIGUEZ DE ARIAS** y la firma **TERESITA DENIS FELIPPINI CUMPLEN** con la totalidad de los criterios técnicos exigidos en el PBC.

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 - **Artículo 55.- Adjudicación:** *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas,* el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:

7.1. ADJUDICAR, el LLAMADO MOPC N° 81/2024 MENOR CUANTIA NACIONAL SERVICIOS DE ESCRIBANIA PARA EL MOPC - ID N° 447.393, conforme al siguiente detalle:

FIRMA	RUC	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
TERESITA DENIS FILIPPINI	867857-0	50.000.000	100.000.000

7.2. ELEVAR, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

MIEMBROS

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete Ministerial

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

LLAMADO MOPC N° 81 ID N° 447.393

Abg. Fabián Darrius M.
Abogado General
M.O.P.C.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Unidad Operativa de Contratación Jurídicos



Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.

Abg. José Arévalo Kunert
Director de Asuntos Jurídicos

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Elizabeth Molinas
Directora de Bienes y Suministros

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros